

Comité de Nombramientos y Retribuciones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente con fecha 24 de abril de 2003, aprobando igualmente su Reglamento de Régimen Interno.

Composición

La composición del Comité es la siguiente:

| | |
|-------------------------------|---|
| ■ Ignacio de las Cuevas Miaja | Presidente. Consejero independiente no ejecutivo. |
| ■ Manuel Blanco Losada | Vocal. Consejero independiente no ejecutivo |
| ■ Javier Molina Montes | Vocal. Dominical ejecutivo. |
| ■ Asier Zarraonandia Ayo | Secretario no consejero |

En consecuencia, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por dos consejeros no ejecutivos, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Reforma del Sistema Financiero. A su vez el cargo de Presidente del Comité recae obligatoriamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Reglamento Interno en un consejero no ejecutivo.

Funciones

Son funciones y competencias del Comité de Nombramientos y Retribuciones

1. Informar al Consejo de Administración sobre nombramientos, reelecciones, ceses y retribuciones del Consejo y de sus cargos, así como sobre la política general de retribuciones e incentivos para los mismos y para la alta dirección.
2. Informar, con carácter previo, todas las propuestas que el Consejo de Administración formule a la Junta General para la designación o cese de los Consejeros, incluso en los supuestos de cooptación por el propio Consejo de Administración.
3. Elaborar un informe anual sobre las actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que deberá ser incluido en el informe de gestión.

Reuniones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá en las ocasiones necesarias para cumplir las funciones anteriores, y al menos, una vez al semestre.

Durante el ejercicio 2003, ejercicio de su constitución el Comité se ha reunido en una ocasión.

Organización y funcionamiento.

El Comité se considera válidamente constituido cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros. Sólo podrá delegarse la asistencia en un Consejero no ejecutivo.

Serán válidamente adoptados sus acuerdos cuando voten en su favor la mayoría de los miembros, presentes o representados, del Comité. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

A las reuniones del Comité asiste, como Secretario, el Director de Retribuciones de la Compañía.

Información presentada al Comité.

- Sistemas y criterios de retribución en la Compañía.
- Seguimiento y evolución de retribuciones.
- Revisión de la retribución a los miembros del Consejo de Administración y de la alta Dirección de la Compañía.
- Preparación de la información correspondiente a incluir en las Cuentas Anuales.
- Información sobre la renuncia a su cargo como consejero de la sociedad de Terraire, S.A. y de D. Jesús Pérez Rodríguez".